

Lanús, 28 de enero de 2021.

DECRETO N° 0175.

VISTO

El Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° S-92549-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere dicho artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos de obra tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurran a la Dirección de Niñez y Adolescencia, de la Municipalidad de Lanús;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Segunda de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 255.600,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS), en función de los contratos de obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.02 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.01.28
13:23:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.28 17:03:33 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.28 16:17:09
-03'00'

ANEXO I

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MONTO MENSUAL ENERO A JUNIO	MONTO TOTAL
1	MOLINA NORMA MIRTHA	27-17346921-2	\$14,200.00	\$85,200.00
2	VALLEJOS JUAN CARLOS	20-43517170-3	\$14,200.00	\$85,200.00
3	POSE ANA	27-16245398-5	\$14,200.00	\$85,200.00
MONTO TOTAL				\$255,600.00

